

Acuerdo 5: Institucionalización de la Mesa de Diálogos

ACUERDO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGOS DE PAZ ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL – ELN

Preámbulo

En agosto de 2012 se inició una aproximación y luego una etapa confidencial de diálogos entre el Gobierno de Colombia y el Ejército de Liberación Nacional – ELN. Tras cerca de cuatro años de trabajos, en la ciudad de Caracas el 30 de marzo de 2016 fue firmado por las Partes, ante seis países garantes: la República Federativa de Brasil, la República de Chile, la República de Cuba, la República del Ecuador, el Reino de Noruega y la República Bolivariana de Venezuela, el Acuerdo de Diálogos para la Paz de Colombia entre el Gobierno Nacional y el Ejército de Liberación Nacional, ELN.

Desde entonces, el proceso de diálogos entre el Gobierno y el ELN ha instituido mecanismos propios como la Mesa, y ha dado definición y desarrollo a determinados roles y espacios de socialización de lo pactado y de lo concebido de forma conjunta, para alcanzar apoyos sólidos en Colombia y en la comunidad internacional.

En octubre de 2022 el gobierno del Presidente Gustavo Petro y el ELN, determinaron reanudar las conversaciones interrumpidas en agosto de 2018. La nueva Mesa de Diálogos de Paz fue instalada el 21 de noviembre de 2022, para dar mayor firmeza, exactitud y claridad a su estructura, composición y funcionamiento, en su primer ciclo suscribe el presente acuerdo.

El actual gobierno de Colombia ratifica que la política de paz es de Estado, tanto por mandato constitucional y legal, como por obligación moral; en consecuencia, no puede estar sujeta a supresiones o suspensiones que haga un gobierno ulterior. Los acuerdos firmados en la Mesa de Diálogos, comprometen a los poderes públicos, a todas las instituciones y a los funcionarios del Estado.

Así mismo, reconoce que el principio de responsabilidad internacional del Estado implica respetar lo acordado ante la comunidad internacional y ante otros Estados que concurren en este propósito, como es proteger el papel de países garantes de este proceso, por cuya participación en el mismo no deberán sufrir afectación, daño o agresión alguna.

Las Partes, en el entendido del *Pacta sunt Servanda* o regla general, de que *los pactos son para cumplirlos*, reconocen que, por ser materia de derechos humanos, del derecho a la paz y del derecho humanitario, la palabra empeñada y lo acordado debe ser, sin duda alguna, objeto

de absoluto acatamiento. Se trata, efectivamente, de valores y deberes que corresponden al ámbito del derecho internacional más avanzado y al tiempo de más larga data, relativo a luchas por la dignidad humana y de los pueblos, acumulado que hoy clama por la proscripción de los crímenes contra la paz.

El objetivo esencial de este proceso es llegar a acuerdos que aseguren el fin del conflicto armado desarrollando transformaciones necesarias para construir la paz verdadera y definitiva. Ninguna de las partes utilizará los recursos, medios o espacios del proceso para su fortalecimiento militar.

1. De las delegaciones y la Mesa

- 1.1. La Mesa de Diálogos está compuesta por las dos partes firmantes, el Estado colombiano, representado por el Gobierno Nacional, y por el Ejército de Liberación Nacional, ELN. Cada parte nombra sus delegados, consejeros, asesores y observadores técnicos bajo su responsabilidad.
- 1.2. Así mismo, hacen parte de la Mesa los países, organismos e instituciones que han sido invitados por acuerdo entre las Partes a participar en condición de Garantes o de Acompañantes.
- 1.3. Para el desarrollo de los diálogos, las Partes acuerdan los siguientes nueve principios respecto a la configuración e interrelación de sus Delegaciones:
 - 1.3.1. La Mesa de Diálogos, en la toma de sus decisiones y en la realización de sus actuaciones se rige por la bilateralidad, la concertación y la implementación conjunta de acuerdos.
 - 1.3.2. Cada una de las Partes y sus delegados guardarán confidencialidad sobre los temas que acuerden mantener reservados en pro de la seguridad y la confianza del proceso.
 - 1.3.3. Cada Parte es autónoma para la designación de sus delegados, consejeros, asesores y observadores técnicos, los cuales serán acreditados ante la otra sin que haya lugar a objeción alguna.
 - 1.3.4. Las delegaciones buscarán la solución dialogada de las diferencias para la construcción de acuerdos, conservando la autonomía de cada Parte y honrando los principios de la buena fe, el interés público, el respeto entre sus integrantes y la disposición legítima, así como la libre voluntad expresada sin coacción de ningún tipo.

1.3.5. En todo tiempo, lugar y ante toda circunstancia, los miembros de ambas partes concurrirán desarmados a la mesa de diálogo, en disposición de diálogo constructivo y asumen que la perfidia o aprovechamiento ilícito de esa razón de indefensión es un crimen internacional y por lo tanto no será admisible bajo ninguna razón.

1.3.6. Las Partes asumen que el corazón de este proceso es la participación de la sociedad en la definición y ejecución de las transformaciones necesarias para la paz, en consecuencia, todos los mecanismos, decisiones e implementaciones apuntarán a este objetivo. Para tales efectos, las comunicaciones serán veraces, claras y oportunas, y contarán con una adecuada pedagogía para la paz, basada fundamentalmente en hechos que generen confianza en el conjunto de la sociedad y en la comunidad internacional.

1.3.7. En la dinámica y contexto de los diálogos, cada Parte se compromete a suspender acciones de espionaje y a preservar la seguridad física y jurídica de todos los componentes de la Mesa.

1.4. En cuanto al funcionamiento de la Mesa de Diálogos, se fijan, entre otras cuestiones, las siguientes:

1.4.1. Un máximo de veinte (20) representantes de cada Parte.

1.4.2. Cada Delegación, además de sus representantes tendrá hasta un máximo de diez (10) personas en el país sede, entre asesores, equipo técnico y de comunicaciones.

1.4.3. La Mesa contará con asesores y equipos adicionales cuando lo estime conveniente, en el caso de que se requiera su presencia se hará de común acuerdo con el país sede.

1.4.4. Los diálogos se desarrollarán en el orden de la agenda firmada, salvo cambios de mutuo acuerdo.

1.4.5. Al inicio de cada ciclo, serán establecidos los tiempos de duración del siguiente, de común acuerdo de las Partes y el próximo país sede.

1.4.6. Al final de cada ciclo, las Partes acordarán las metas mínimas del siguiente.

1.4.7. Las Partes priorizarán el trabajo conjunto, así como las consultas internas para el buen desarrollo de la agenda.

1.4.8. Las Partes conformarán las comisiones de trabajo que se requieran.

1.4.9. Las conclusiones que produzca la Mesa serán expresadas en acuerdos, protocolos, declaraciones y actas, elaboradas por la Secretaría Técnica, conformada por dos relatores de cada delegación.

1.4.10. Cada país garante, organismo e institución acompañante permanente, podrá tener hasta un máximo de dos personas como representantes durante el ciclo, con autonomía para su rotación durante o entre ciclos.

1.4.11. Los países acompañantes tendrán un representante, quien asistirá a la Mesa al cierre de cada ciclo o cuando se le convoque.

2. Garantías para un compromiso duradero

Con el fin de armonizar la contribución de Garantes y Acompañantes, las Partes entienden que sus funciones y roles son diferenciados y complementarios, de necesaria coordinación para el avance de los diálogos y la ejecución de lo pactado.

Finalmente, las Partes expresan su intención de fortalecer esta institucionalización de la Mesa, blindando todos y cada uno de los acuerdos y compromisos asumidos. En ese orden, el Gobierno colombiano reitera que asume todo lo pactado como política de paz de Estado. Igualmente, el ELN se compromete a no cejar en su empeño de paz y contribuir a la superación de los obstáculos que impidan lograrla.

El presente instrumento será entregado al Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, a través del Representante Especial en Colombia del Secretario General. Así mismo ocurrirá con los demás documentos sustantivos acordados por la Mesa.

Caracas, Waraira Repano, lunes 12 de diciembre de 2022